

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

4987 Decreto n.º 198/2026, de 8 de octubre, por el que se aprueba la modificación de la declaración de los bienes de interés cultural, con categoría de monumento, de los molinos de viento de la Región de Murcia, para su definición y el establecimiento de su entorno de protección.

El artículo 10.Uno.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

Los molinos de viento situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tienen la consideración de bienes de interés cultural por ministerio de la Ley, con la categoría de monumento, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A fin de adecuar la protección del bien a las prescripciones determinadas por la citada ley, la Dirección General de Patrimonio Cultural, por Resolución de 12 de septiembre de 2024, incoó procedimiento de modificación de la declaración de los bienes de interés cultural, con categoría de monumento, de los molinos de viento de la Región de Murcia para su definición y establecimiento de su entorno de protección. La citada resolución fue publicada en el BORM número 241 de 16 de octubre de 2024, y notificada a los ayuntamientos afectados y a las personas interesadas, expediente administrativo DBC 000024/2024. Contra la citada resolución se interpuso recurso de alzada con fecha de entrada en el registro de la Administración Regional de 10 de diciembre de 2024 que fue resuelto por orden de 7 de julio de 2026 de la Consejera de Turismo, Cultura y Deportes.

Constan en el expediente informes de la Universidad de Murcia, la Real Academia Alfonso X el Sabio y la Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca, con carácter favorable a la pretendida modificación.

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 135, de 14 de junio de 2025) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Asimismo, se ha concedido trámite de audiencia a los ayuntamientos afectados y a las personas interesadas que figuran en el expediente.

Durante la tramitación de este expediente se han presentado alegaciones por parte de los interesados en el procedimiento, las cuales han sido analizadas y contestadas por el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural, siendo desestimadas de forma motivada según consta en el

informe del Servicio de Patrimonio Histórico de fecha 18 de junio de 2026 que obra en el expediente.

A la vista de dicho informe, así como la documentación que consta en el expediente, el Servicio de Patrimonio Histórico con fecha 31 de agosto de 2026 propone la modificación de la declaración de los bienes de interés cultural, con categoría de monumento, de los molinos de viento de la Región de Murcia para su definición y establecimiento de su entorno de protección.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento, la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes considera que procede la modificación de la declaración de los bienes de interés cultural, con categoría de monumento, de los molinos de viento de la Región de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2007.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el apartado 36 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 y 21 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y previa deliberación de sus miembros, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura y Deportes, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión del día 8 de octubre de 2026.

Dispone:

Aprobar la modificación de la declaración de los bienes de interés cultural, con categoría de monumento, de los molinos de viento de la Región de Murcia por la que se definen los bienes y se establece su entorno de protección, según descripción, delimitación y justificación que constan en el anexo y documentación y planos que figuran en su expediente.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, a 8 de octubre de 2026.—El Presidente, por sustitución, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.—La Consejera de Turismo, Cultura y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.

Anexo al Decreto por el que se aprueba la modificación de la declaración de los bienes de interés cultural, con categoría de monumento, de los molinos de viento de la Región de Murcia, para su definición y el establecimiento de su entorno de protección.

I. Denominación e identificación del BIC.

Los molinos de viento de la Región de Murcia han sido descritos de forma individual en el Plan Director de los Molinos de Viento de la Región de Murcia (en adelante, PDMVRM), de manera que se remite a este documento como instrumento validado para la tutela e identificación detallada de los bienes objeto de la declaración: patrimoniohistorico.carm.es/molinos-de-viento.

Por tanto, las fichas individualizadas, planos, delimitaciones cartográficas, coordenadas georreferenciadas, identificación de elementos asociados, valores culturales y criterios de delimitación contenidos en el PDMVRM quedarán incorporados a la presente modificación de la declaración como parte integrante de la misma. La incorporación por referencia de dicha documentación responde a razones de eficacia administrativa, seguridad jurídica y adecuada gestión documental, dada la magnitud del conjunto protegido y la complejidad técnica de la información contenida en las fichas individualizadas. En consecuencia, la consulta pública y permanente del PDMVRM y de la cartografía asociada garantiza el conocimiento íntegro de los bienes objeto de protección y de los criterios técnicos que justifican su delimitación.

A continuación, se relaciona el listado de los molinos de viento declarados:

Nº	NIC	DENOMINACIÓN	TIPO	MUNICIPIO
1	24781/2009	Molino Lo Catalán	Elevar agua	La Unión
2	21657/2009	Molino de Garre	Moler cereal	Cartagena
3	21658/2009	Molino del Tío Lobo	Elevar agua	Cartagena
4	21479/2009	Molino de los Calderones	Elevar agua	Cartagena
5	21480/2009	Molino Colorao	Elevar agua	Cartagena
6	21481/2009	Molino del Jeringal	Elevar agua	Cartagena
7	21482/2009	Molino Finca Los Cartagenas	Elevar agua	Cartagena
8	21483/2009	Molino Casa Lucero o Lo Herrero	Elevar agua	Cartagena
9	21484/2009	Molino del Capitán González Sepúlveda	Moler cereal	Cartagena
10	21485/2009	Molino de El Cordonero	Elevar agua	Cartagena
11	21486/2009	Molino de la Buena Muerte	Elevar agua	Cartagena
13	21488/2009	Molino de la Finca la Petra	Elevar agua	Cartagena
15	21490/2009	Molino de Los Madriles	Elevar agua	Cartagena
16	21491/2009	Molino El Ensueño	Elevar agua	Cartagena
17	21492/2009	Molino El Rastrojero	Elevar agua	Cartagena
18	21493/2009	Molino El Almidón	Elevar agua	Cartagena
20	21495/2009	Molino Los Rosiques	Elevar agua	Cartagena
21	21496/2009	Molino de Los Macocas	Elevar agua	Cartagena
22	21497/2009	Molino Lo Luengo	Elevar agua	Cartagena
23	21498/2009	Molino del Agrimensor o del Medidor	Elevar agua	Cartagena
24	21499/2009	Molino de Paco Cuevas	Moler cereal	Cartagena
25	21500/2009	Molino Los Bartolones	Elevar agua	Cartagena
26	21501/2009	Molino Garay	Elevar agua	Cartagena



27	21502/2009	Molino de la Huerta de El Pichorro	Elevar agua	Cartagena
28	21503/2009	Molino de la Clara	Elevar agua	Cartagena
29	21504/2009	Molino Lo Negrete	Elevar agua	Cartagena
30	21505/2009	Molino La Rocha	Elevar agua	Cartagena
31	21506/2009	Molino del Tahonero	Elevar agua	Cartagena
32	21507/2009	Molino Los Curros	Elevar agua	Cartagena
33	21508/2009	Molino de Los Martínez	Elevar agua	Cartagena
34	21509/2009	Molino El Serrano	Elevar agua	Cartagena
35	21510/2009	Molino Lo Comadrón	Elevar agua	Cartagena
36	21511/2009	Molino Lo Balá	Elevar agua	Cartagena
38	21513/2009	Molino de La Piqueta	Elevar agua	Cartagena
39	21514/2009	Molino de La Piqueta	Elevar agua	Cartagena
40	21515/2009	Molino Lo Pelegrín	Elevar agua	Cartagena
41	21516/2009	Molino Lo Pequeño	Elevar agua	Cartagena
42	21517/2009	Molino de Las Cañadas	Elevar agua	Cartagena
43	21518/2009	Molino de Paco El Pollo	Elevar agua	Cartagena
44	21519/2009	Molino de La Cueva	Elevar agua	Cartagena
45	21520/2009	Molino de La Huertecica	Elevar agua	Cartagena
46	21521/2009	Molino La Cerca	Elevar agua	Cartagena
47	21522/2009	Molino La Perrita	Elevar agua	Cartagena
48	21523/2009	Molino El Cortijo	Elevar agua	Cartagena
49	21524/2009	Molino Lo Bosque	Elevar agua	Cartagena
50	21525/2009	Molino Gallego I	Moler cereal	Cartagena
51	21526/2009	Molino Gallego II	Moler cereal	Cartagena
52	21527/2009	Molino de Lo Rizo	Moler cereal	Cartagena
53	21528/2009	Molino de Lega	Elevar agua	Cartagena
54	24781/2009	Molino Los Navarros o del Tío Meroño	Elevar agua	Cartagena
55	21530/2009	Molino Los Castillos	Elevar agua	Cartagena
56	21531/2009	Molino de Gila	Elevar agua	Cartagena
57	21532/2009	Molino del Zapó - Casa San José	Elevar agua	Cartagena
58	21533/2009	Molino Cuatro Hermanas	Elevar agua	Cartagena
59	21534/2009	Molino de los Franceses	Elevar agua	Cartagena
60	21535/2009	Molino Lo Rufo	Elevar agua	Cartagena
61	21536/2009	-	Elevar agua	Cartagena
62	28239/2009	Molino Los Cobachos o Molino del Algar	Elevar agua	Cartagena
63	21537/2009	Molino Lo Rato	Elevar agua	Cartagena
64	21538/2009	Molino del Algar	Elevar agua	Cartagena
65	21539/2009	Molino Viejo Paco Luengo	Elevar agua	Cartagena
66	21540/2009	Molino Huerto Gómez	Elevar agua	Cartagena
67	21541/2009	Molino La Mariposa	Elevar agua	Cartagena
68	21542/2009	Molino Los Murcianos	Elevar agua	Cartagena



69	21543/2009	Molino La Baña	Elevar agua	Cartagena
70	21544/2009	Molino del Capellán	Elevar agua	Cartagena
71	21545/2009	Molino Lo Ferreros	Elevar agua	Cartagena
72	21546/2009	Molino de Lentiscar	Elevar agua	Cartagena
73	21547/2009	Molino de Balsalobre	Elevar agua	Cartagena
74	21548/2009	Molino Lo Fontes	Elevar agua	Cartagena
75	21549/2009	Molino Los Isauras	Elevar agua	Cartagena
76	21552/2009	Molino Los Pájaros	Elevar agua	Cartagena
77	215538/2009	Molino Los Pájaros	Elevar agua	Cartagena
78	21554/2009	Molino Los Zaleano	Elevar agua	Cartagena
79	21555/2009	Molino Blaya	Elevar agua	Cartagena
80	21556/2009	Molino Gil	Elevar agua	Cartagena
81	21917/2009	Molino La Flora	Elevar agua	Cartagena
82	21918/2009	Molino La Rosa	Elevar agua	Cartagena
83	21919/2009	Molino del Miedo	Moler cereal	Cartagena
84	21920/2009	Molino los Aceiteros	Elevar agua	Cartagena
85	21921/2009	Molino Las Palmeras	Elevar agua	Cartagena
86	21922/2009	Molino de Los Cuenca (Alonso Martínez)	Elevar agua	Cartagena
87	21923/2009	Molino del Calvo	Moler cereal	Cartagena
88	21924/2009	Molino Lo Subiela	Elevar agua	Cartagena
89	21925/2009	Molino del Pino	Elevar agua	Cartagena
90	21926/2009	Molino Miramar - Miguel el de la Máquina	Elevar agua	Cartagena
91	21927/2009	Molino La Juanita	Elevar agua	Cartagena
92	21928/2009	Molino Lo Moley	Elevar agua	Cartagena
93	21929/2009	Molino Lo Monteron o del Tío Damián	Elevar agua	Cartagena
94	21930/2009	Molino de Lo Rizo del Pino	Elevar agua	Cartagena
95	21931/2009	Molino de Miguel el Pepillo	Elevar agua	Cartagena
96	21932/2009	Molino La Huertecica	Elevar agua	Cartagena
97	21933/2009	Molino Lo Poyo	Elevar agua	Cartagena
98	21934/2009	Molino Tío Monterón	Elevar agua	Cartagena
99	21935/2009	Molino La Valleja	Elevar agua	Cartagena
100	21936/2009	Molino de Marchamalo	Moler sal	Cartagena
101	21937/2009	Molino del Pollo	Elevar agua	Cartagena
103	21939/2009	Molino Bolea	Elevar agua	Cartagena
104	21940/2009	Molino Lo Campero	Elevar agua	Cartagena
105	21941/2009	Molino del Lechero o de La Puebla	Moler cereal	Cartagena
106	21942/2009	Molino de las Casicas	Elevar agua	Cartagena
107	21943/2009	Molino de Los Roses	Elevar agua	Cartagena
108	21944/2009	Molino El Arquillo	Elevar agua	Cartagena
109	21945/2009	Molino del Vinatero	Elevar agua	Cartagena
110	21946/2009	Molino del Seco	Elevar agua	Cartagena



111	21947/2009	Molino de Lo Rivera	Elevar agua	Cartagena
112	21948/2009	Molino de Cantarrana	Elevar agua	Cartagena
114	21950/2009	Molino La Molineta	Moler cereal	Cartagena
115	21951/2009	Molino de Las Piedras	Moler cereal	Cartagena
116	21952/2009	Molino de Paco el del Garabito	Picar esparto	Cartagena
117	21953/2009	Molino de Perico el Garrabinero	Moler cereal	Cartagena
118	24782/2009	Molino de La Mulas	Moler cereal	La Unión
119	21954/2009	Molino de Lo Boticario	Elevar agua	Cartagena
120	21955/2009	Molino de Frigard	Moler cereal	Cartagena
121	21956/2009	Molino del Tío Lázaro	Moler cereal	Cartagena
122	21957/2009	Molino del Tío Ginés	Moler cereal	Cartagena
123	21958/2009	Molino de La Corona	Moler cereal	Cartagena
124	21959/2009	Molino Zabala	Moler cereal	Cartagena
125	21960/2009	Molino Nuevo Zabala	Moler cereal	Cartagena
126	21961/2009	Molino de Salomé	Moler cereal	Cartagena
127	21962/2009	Molino del Tío Lucas	Moler cereal	Cartagena
128	21963/2009	Molino del Tío Jarapa	Moler cereal	Cartagena
129	21964/2009	Molino Santa Bárbara	Moler cereal	Cartagena
130	21965/2009	Molino Los Miñarros	Moler cereal	Cartagena
131	21966/2009	Molino El León	Moler cereal	Cartagena
132	21967/2009	Molino de Los Coloraos	Moler cereal	Cartagena
133	21604/2009	Molino de Molero Pérez	Moler cereal	Cartagena
134	21605/2009	Molino de Juan Tornillo	Moler cereal	Cartagena
135	21606/2009	Molino Los Pérez	Moler cereal	Cartagena
136	22179/2009	Molino de Liza	Moler cereal	Fuente Álamo
137	22180/2009	Molino de Salustiano Salinas	Moler cereal	Fuente Álamo
138	22181/2009	Molino de Los Mayordomos	Moler cereal	Fuente Álamo
139	22182/2009	Molino del Perú	Moler cereal	Fuente Álamo
140	22183/2009	Molino de Antonio Imbernón	Moler cereal	Fuente Álamo
141	22184/2009	Molino de Felipe El Chato	Moler cereal	Fuente Álamo
143	21608/2009	Molino Los Murcianos	Elevar agua	Cartagena
144	21609/2009	Molino del Plan	Elevar agua	Cartagena
145	21610/2009	Molino La Gori	Elevar agua	Cartagena
146	26513/2009	Molino de Rame	Elevar agua	Cartagena
147	21611/2009	Molino del Químico	Elevar agua	Cartagena
148	21612/2009	Molino de Pozo Nuevo	Elevar agua	Cartagena
149	21613/2009	Molino Las Monjas	Elevar agua	Cartagena
151	21615/2009	Molino de la Tía Seña	Elevar agua	Cartagena
152	21616/2009	Molino de Casil de Arriba	Elevar agua	Cartagena
153	26419/2009	Molino El Pasico	Moler cereal	Torre Pacheco
154	26426/2009	Molino del Agua o de Ulloa	Elevar agua	Torre Pacheco



155	25358/2009	Molino El Jimenado o del Tío Paco	Moler cereal	Torre Pacheco
156	25371/2009	Molino de Garre	Moler cereal	Torre Pacheco
157	25241/2009	Molino de La Máquina	Elevar agua	San Javier
158	25242/2009	Molino El Maestro o de Antonio Bigotes	Elevar agua	San Javier
159	21617/2009	Molino del Hondón Casablanca	Elevar agua	Cartagena
160	21618/2009	Molino Finca del Inglés	Elevar agua	Cartagena
161	21619/2009	Molino Viejo Pepe Luengo	Elevar agua	Cartagena
162	26052/2009	Molino de La Calcetera	Trasegar agua	San Pedro del Pinatar
163	26051/2009	Molino Quintín	Trasegar agua	San Pedro del Pinatar
164	21620/2009	Molino de Isabel La Estanquera	Moler cereal	Cartagena
165	21621/2009	Molino Los Pesetos	Moler cereal	Cartagena
166	21622/2009	Molino del Embalador o de La Migalota	Elevar agua	Cartagena
167	25393/2009	Molino de Pudrimel	Trasegar agua	San Javier
168	25239/2009	-	Moler sal	San Javier
169	25240/2009	-	Moler sal	San Javier
170	25372/2009	Molino del Tío Facorro	Moler cereal	Torre Pacheco
171	25373/2009	Molino de la Hortichuela	Elevar agua	Torre Pacheco
172	21623/2009	Molino de Don Martín	Elevar agua	Cartagena
173	21624/2009	Molino del Monte Sacro	Moler cereal	Cartagena
174	21625/2009	Molino de San José	Moler cereal	Cartagena
175	21626/2009	Molino de la Ermita de San Cristóbal	Moler cereal	Cartagena
176	23799/2009	Molino de Arriba	Moler cereal	Murcia
177	23793/2009	Molino de Abajo	Moler cereal	Murcia
178	25458/2009	Molino de la Elisa. Molino Los Palareas	Moler cereal	Torre Pacheco
179	25400/2009	Molino El Hondo	Elevar agua	San Javier
180	22185/2009	Molino Buendía o Molino de Cuevas de Reylo	Moler cereal	Fuente Álamo
182	25840/2009	Molino de Los Guardianes	Moler cereal	Totana
184	23795/2009	Molino de Valladolides	Moler cereal	Murcia
187	25397/2009	Molino Los Pérez	Elevar agua	San Javier
188	25398/2009	Molino Los Hernández	Elevar agua	San Javier
189	23974/2009	Molino del Saladillo o del Tío Carpo	Moler cereal	Mazarrón
190	828/2014	Molino de Perín o de los Balanza	Moler cereal	Cartagena
191	23707/2009	Molino de Leiva	Moler cereal	Mazarrón
192	23708/2009	Molino del Rojo Fuentes	Moler cereal	Mazarrón
193	23312/2009	Molino de Los Cañamates o de La Loma	Moler cereal	Mazarrón
194	23313/2009	Molino de La Majada	Moler cereal	Mazarrón
195	23314/2009	Molino de La Molineta	Moler cereal	Mazarrón
197	25454/2009	Molino de La Pedrera	Moler cereal	Torre Pacheco
198	25385/2009	Molino de Los Pereas	Elevar agua	Torre Pacheco

199	25384/2009	Molino Casa Molina o de Isidoro El Zorro	Elevar agua	Torre Pacheco
200	25383/2009	Molino de Santa Rosalía o de Claudio	Elevar agua	Torre Pacheco
201	25387/2009	Molino de Lo Ferro	Moler cereal	Torre Pacheco
202	25595/2009	Molino del Campanero o de La Molina	Moler cereal	Torre Pacheco
203	25596/2009	Molino de Los Paquillos o de Arriba	Moler cereal	Torre Pacheco
204	25731/2009	Molino de Los Parrascos	Moler cereal	Murcia
205	22168/2009	Molino de Los Marinas	Elevar agua	Cartagena
207	22170/2009	Molino de Versalles	Elevar agua	Cartagena
208	22171/2009	Molino de Los Vallos	Elevar agua	Cartagena
209	22335/2009	Molino de El Puntal	Elevar agua	Cartagena
210	21976/2009	Molino Finca San José o Molino del Pollo	Elevar agua	Cartagena
211	23316/2009	Molino de Los Molineros	Moler cereal	Mazarrón
212	23317/2009	Molino de La Solana	Moler cereal	Mazarrón
213	23318/2009	Molino de Blaya	Moler cereal	Fuente Álamo
214	26605/2009	Molino Los Romeras	Moler cereal	Murcia
215	312/2012	Molino Los Paganos o de la Carrasca	Moler cereal	Fuente Álamo
216	19148/2009	Molino de Cope	Moler cereal	Águilas
217	29284/2009	Molino El Pino	Moler cereal	Cartagena
218	16/2016	Molino de la Fraila	Moler cereal	Cartagena
219	22342/2009	Molino de Maripinar o de La Herradura	Elevar agua	Cieza
220	23527/2009	Molino La Escucha	Moler cereal	Lorca
221	23532/2009	Molino de la Casa de Parazuelos	Moler cereal	Lorca
222	23634/2009	Molino de Encarna	Moler cereal	Lorca
223	23761/2009	Molino de La Molineta o de La Hornera	Moler cereal	Molina de Segura
224	28570/2009	Molino de Las Salinas Reales	Moler cereal	Murcia

II. Ubicación, emplazamiento, descripción del BIC y elementos del patrimonio cultural localizados en el entorno BIC.

La información relativa a ubicación, emplazamiento, descripción detallada del BIC y elementos patrimoniales localizados en el entorno de protección se encuentra disponible en la web: patrimoniohistorico.carm.es/molinos-de-viento

A efectos de contextualizar la información, se hace constar que el Catálogo del PDMVRM identifica individualmente cada molino de viento a través de una ficha estructurada en los siguientes apartados:

- Apartado general e introductorio: número de inventario (NIC) y de catálogo, denominación, nombre popular y tipología.

- Apartado 1 (Localización): dirección, población, municipio, código postal y coordenadas georreferenciadas de la torre y sus elementos asociados, hoja IGN, identificación y valoración del acceso.

- Apartado 2 (Situación): Representación cartográfica normalizada en base al Mapa Topográfico Nacional escala 1:25.000 del Instituto Geográfico Nacional.

- Apartado 3 (Identificación): Referencia catastral de la parcela soporte, uso actual de las instalaciones y régimen de titularidad dominical.

- Apartado 4 (Valor histórico-social y arqueológico): Reseñas de fuentes escritas o gráficas, análisis de intervenciones y valoración de las mismas frente a las transformaciones, determinación de afección a yacimientos arqueológicos con sus correspondientes medidas preventivas.

- Apartado 5 (Arquitectura): Descripción detallada de los elementos incluidos y asociados, tipología de molino, distribución espacial de sus plantas, y determinación de las estructuras tradicionales asociadas (andenes, balsas, acueductos, aljibes o aceñas).

- Apartado 6 (Maquinaria): Inventariado de la existencia, estado o inexistencia de la maquinaria del aire y sistemas de elevación o molienda.

- Apartado 7 (Estado de Conservación): indicación del estado de conservación del bien en base al análisis y estudio efectuado.

- Apartado 8 (Patologías): indicación de las patologías constructivas existentes en los elementos vinculados, así como en la maquinaria si existe. Consta propuesta de medidas urgentes de actuación.

- Apartados 9 (Normativa Urbanística): Clasificación del suelo, afecciones territoriales y sectoriales, diagnóstico del estado de conservación, e inventario gráfico de elementos discordantes (líneas eléctricas, edificaciones adosadas o arbolado obstructivo). Mención expresa de la existencia o inexistencia de un entorno de protección previo a esta modificación de la declaración careciendo de eficacia jurídica respecto a la delimitación aprobada mediante la presente modificación.

- Apartado 10 (Medioambiente y Paisaje): caracterización del paisaje en las proximidades del molino, plantaciones asociadas, elementos discordantes a los efectos paisajísticos, valores medioambientales.

- Apartado 11 (Reportaje fotográfico): fotografías del molino en diferentes fechas.

- Apartado 12 (Planos): documentación gráfica que recoge construcciones e infraestructuras, protecciones, agricultura/vegetación, y parcelas catastrales. Se define además un levantamiento planimétrico de plantas, alzados y secciones, con indicación de niveles, cotas y ubicación de patologías.

III. Valores del bien a proteger.

De acuerdo con el análisis de los estudios previos y diagnósticos del PDMVRM, se identifican de forma objetiva los siguientes valores específicos que constituyen los aspectos fundamentales a proteger:

- Valor Tecnológico e Industrial (La Vela Latina): Representa una singularidad de ingeniería preindustrial caracterizada por la sustitución de las tradicionales aspas de madera por el velamen triangular de vela latina. Este sistema, importado de las artes de la navegación mediterránea, optimizó la captación de vientos variables (levante y lebeche) y constituye un hito de transferencia tecnológica costera-agraria. La técnica y oficios asociados a la vela latina gozan además de salvaguarda bajo su propia declaración como BIC Inmaterial.

- Valor Etnográfico y de la Cultura del Agua: El molino de viento de la Región de Murcia, de forma paradigmática en su variante de molino de elevar agua (o de arcaduces), constituye la máxima expresión material de la lucha de las comunidades locales contra la aridez del sureste peninsular. Su funcionamiento diario no respondía a fines meramente industriales, sino de subsistencia y ordenación productiva del territorio agrario.

- Valor Sistémico o de Integridad de Conjunto: El valor del monumento no radica de forma aislada en su fuste o torre de mampostería. Arquitectónicamente, el molino es el nodo de un sistema productivo complejo integrado por diversas partes que deben ser protegidas conjuntamente para no desnaturalizar el bien: el andén o plataforma circular, el pozo, la balsa de almacenamiento, los canales y acueductos de distribución, y las edificaciones tradicionales de apoyo funcional (como las antiguas aceñas de madera o piedra) o las que se encontraban históricamente ligadas al molino.

- Valor Arquitectónico y Constructivo: Se define por la torre troncocónica de mampostería, ejecutada con materiales locales provistos por la propia naturaleza (piedra, cal y arena). Destacan las técnicas tradicionales de carpintería molinar empleadas en los forjados de madera, las escaleras internas de caracol y la estructura móvil del chapitel cónico.

- Valor Paisajístico e Identitario: Los molinos configuran los denominados «Paisajes del Viento». Actúan como referentes monumentales de fuerte pregnancia visual en las extensas llanuras litorales del Campo de Cartagena y la cuenca del Mar Menor, erigiéndose en un símbolo de identidad social, memoria colectiva e historia de la comarca.

- Valor Ecosistémico y Sostenible: Vinculado a la aplicación de energías limpias y renovables. Las parcelas de los entornos molineros se integran en la Infraestructura Verde regional, permitiendo el despliegue de soluciones basadas en la naturaleza (SBN) para la conservación de suelos, control de escorrentías y absorción de nutrientes, contribuyendo directamente a la recuperación ambiental del ecosistema del Mar Menor.

- Valor de la serie: Los molinos de viento de la Región de Murcia constituyen una serie patrimonial unitaria, integrada por una pluralidad de bienes individualmente protegidos cuya significación cultural excede la suma de sus componentes materiales aislados. La comprensión de cada molino exige su consideración dentro del sistema histórico de aprovechamiento del viento y del agua, de las relaciones paisajísticas y territoriales que caracterizan al conjunto y del paisaje cultural resultante.

IV. Justificación de los entornos BIC delimitados.

La delimitación mediante coordenadas UTM (ETRS89, huso 30), se fundamenta en la necesidad de conservar los valores constitutivos del bien. El PDMVRM establece criterios que combinan la protección arquitectónica con la funcional y paisajística que integran los valores culturales concurrentes del bien.

El Entorno de Protección se delimita, para cada Monumento, mediante la coordinación y armonización de los valores culturales propios de los molinos de viento de la Región de Murcia considerando tres subentornos complementarios que responden a una dimensión distinta del bien – material, visual y funcional – de manera que la suma de los tres permite proteger los valores culturales implicados y que, de forma genérica, se exponen a continuación:

1. ENTORNO BIC: se refiere al Monumento y a sus componentes arquitectónicos y funcionales y tiene por objeto la protección de sus elementos asociados y su percepción inmediata.

- Elementos Fundamentales y Perímetro Mínimo: El Entorno de Protección debe recoger como elementos fundamentales los molinos y todos los elementos asociados, tales como balsas, pozos, andenes, aljibes, canales y acequias, ya

que son constitutivos del conjunto molinar. Con carácter general, la delimitación incorpora un ámbito mínimo de protección inmediata de 50 m en casos de entornos rurales.

- Delimitación Geométrica: La delimitación podrá adoptar soluciones geométricas, siendo la envolvente de la suma de los círculos de 50 m de radio con centro en cada una de las piezas del conjunto BIC.

- Ubicación Urbana: En el caso de bienes situados en zonas urbanas, la delimitación debe abarcar el área perimetral de espacio público, tomando como límite los lindes de las parcelas que resulten necesarias para garantizar la protección del escenario urbano en el que se inserta el monumento.

2. ENTORNO PAISAJÍSTICO: se define por la capacidad de mantener y salvaguardar la contemplación y apreciación del BIC, conforme al artículo 42.1 LPCCARM, y es fundamental para la preservación del Paisaje Cultural. Así, la UNESCO, a través de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial introdujo en 1992 la categoría de Paisaje Cultural, definiéndolo como las «obras conjuntas del hombre y la naturaleza» que ilustran la evolución de la sociedad bajo la influencia de sus posibilidades y limitaciones ambientales. Los molinos de vela de la Región de Murcia están incluidos en la Lista Indicativa de la UNESCO, bajo esta denominación, desde 1998. Para esta categoría de bienes, el Paisaje Cultural asociado se protege mediante la aplicación individualizada de los siguientes criterios:

Visibilidad desde Ejes de Tránsito: Su fundamento está en la capacidad de mostrar al máximo el BIC desde los espacios más utilizados, lo cual incluye también autovías, carreteras, pistas, ferrocarriles o zonas de paso de embarcaciones. Este criterio busca que no se perturbe la contemplación desde emplazamientos y espacios públicos o tradicionales y procure una adecuada cuenca visual. El análisis de los campos visuales se realiza mediante la integración estratégica de herramientas SIG (Q-GIS) y Google Earth Pro, permitiendo una transición desde la gestión técnica de datos hasta la simulación paisajística real. Según se establece en la Memoria de la Fase I (apartados 12.2 y 12.14.1), los sistemas SIG se emplean para la georreferenciación precisa (UTM 30 ETRS 89) del molino y sus elementos asociados, la superposición de capas cartográficas, arqueológicas y ambientales (como la red de ramblas o el nivel freático), y la producción de planimetría en formatos DWG. No obstante, el Plan justifica en su apartado 12.11.2 el uso preferente de Google Earth Pro para el cálculo detallado de cuencas visuales, definiendo un punto de observación a 2 m de altura y destacando su capacidad crítica para considerar obstáculos reales como la orografía del terreno y la vegetación existente, superando en este aspecto las limitaciones de aplicación directa del Q-GIS. Tal como se describe en la Fase II (apartado 17.1), esta plataforma permite realizar recorridos virtuales en 2D y 3D, efectuar un monitoreo temporal de las transformaciones del territorio y generar un proyecto.kml interactivo. Finalmente, la delimitación técnica de los polígonos de protección se materializa en archivos Shape (.shp), como se especifica en la Fase III (apartado 22.7) y en los Documentos 5.1 y 5.2, lo que garantiza una identificación exacta de los vértices y sirve de base científica para salvaguardar las “ventanas paisajísticas” y la perspectiva visual del Monumento.

Coherencia Paisajística: Las intervenciones en este entorno no podrán alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, ni perturbar su contemplación o atentar contra la integridad del mismo.

Instalaciones: Con carácter general, resultarán incompatibles las instalaciones y tendidos aéreos que alteren la percepción, contemplación o integridad paisajística del monumento, salvo que su mantenimiento resulte debidamente justificado y no exista alternativa técnica razonable.

3. ENTORNO ECOSISTÉMICO: se define por los aspectos funcionales y de conexión territorial del conjunto de molinos.

Criterio Funcional - Ventana de Vientos: Es el criterio determinante en la planificación de la vegetación y el uso del suelo. La delimitación debe ser una zona de respeto para que el molino pueda captar los vientos predominantes (Levante y Lebeche) y ponerse en funcionamiento.

La Ventana de Vientos constituye un parámetro técnico de referencia orientado a garantizar la funcionalidad potencial del molino y la preservación de sus condiciones históricas de captación eólica. Con carácter general, se adopta una dimensión equivalente a tres veces la envergadura máxima del molino (aproximadamente 48 m), sin perjuicio de que, atendiendo a la realidad física del Entorno, a las transformaciones históricas producidas o a la imposibilidad material de recuperar dicha funcionalidad, puedan valorarse soluciones alternativas debidamente justificadas.

Conexión Territorial: La delimitación se apoya en el análisis del territorio que ocupa y de sus conexiones con la red de espacios protegidos y vías de acceso, como caminos, sendas en bordes agrícolas, vías pecuarias, ramblas y cauces.

Función Ambiental: Este entorno se utilizará para la restauración de paisajes y la ubicación de servicios ecosistémicos, buscando que los molinos sean elementos útiles en la lucha para recuperar el ámbito del Mar Menor y otros entornos, así como recuperar su influencia como elemento vertebrador del territorio.

Los criterios de intervención en los Entornos de Protección incluidos en el PDMVRM, tienen carácter interpretativo, orientador y complementario del régimen jurídico previsto en la LPCCARM y servirán como referencia técnica para la valoración administrativa de las intervenciones. Su aplicación deberá realizarse de manera motivada y proporcionada, atendiendo a las circunstancias particulares de cada bien, a sus valores culturales específicos, a su estado de conservación, a las características del Entorno afectado y a la naturaleza de la actuación propuesta.